



G.R.I.	
REG. N°	9427425
EXP. N°	6310470



Gobierno Regional Junín

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 471 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 04 ABO. 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 347-2025-GRJ/GRI, de fecha de emisión 22 de julio de 2025; Informe Técnico N° 1748-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 07 de julio de 2025; Carta N° 002-2025-EAMM-CO de fecha de recepción 13 de junio de 2025; Informe N° 002-2025-EAMM-CO de fecha 13 de junio de 2025; Carta N° 009-2025-HJCD-SUP/JU-100, de fecha de recepción 10 de junio de 2025; Informe N° 009-2025-HJCD-SUP-100 de fecha 10 de junio de 2025; Carta N° 1979-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 05 de junio de 2025; Informe Técnico N° 1180-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 06 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 016-2025-JCBCH/IO-JU100 de fecha de recepción 06 de mayo de 2025; Carta N° 021-2025/CE de fecha de recepción 05 de marzo de 2025; Carta N° 005-2025-CE/RO-FPC de fecha de recepción 04 de marzo de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que





Gobierno Regional Junín

estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"

Que, con fecha 07 de julio del 2023, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDIFICADOR, suscribieron el Contrato N°025-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un monto contractual de S/.108,533,134.03 (Ciento ocho millones quinientos treinta y tres mil ciento treinta y cuatro con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 021-2025/CE, de fecha de recepción 05 de marzo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO EDIFICADOR presenta a la Entidad, la valorización N° 03 de mayores metrados de las partidas "01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<=1KM" y " 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM", correspondiente al mes de febrero de 2025, en referencia a la Carta N°005-2025-CE/RO-FPC suscrito por el Residente de Obra;

Que, con Informe N° 016-2025-JCBCH/IO-JU100 de fecha de recepción 06 de mayo de 2025; el Inspector de Obra, emite la Conformidad y aprobación de la Valorización N° 03 de mayores metrados N° 02, el cual mediante Informe Técnico N° 1180-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 06 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la autorización de pago de valorización N° 03 de mayores metrados N° 02, siendo este observado, por ello mediante Carta N° 1979-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 05 de junio de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Supervisor de Obra, el pronunciamiento y la conformidad de la valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 02 de las partidas: "01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<=1KM" y " 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM", correspondiente al mes de febrero de 2025;

Que, mediante Carta N° 009-2025-HJCD-SUP/JU-100, de fecha de recepción 10 de junio de 2025, el Supervisor de Obra, remite el Informe N° 009-2025-HJCD-SUP-100, en el que concluye que se ha exigido al Contratista y ha cumplido con los controles de calidad pertinentes para la ejecución de las partidas correspondientes, se presenta los metrados





Gobierno Regional Junín

reales ejecutados a la fecha, no existe observación alguna al proceso constructivo, realizando la valorización según las actividades realizadas en obras diariamente, verificando el metrado ejecutado en obra, no habiendo penalidad por aplicar en el periodo correspondiente de febrero 2025, la valorización N° 03 de mayores metrados N° 02, del mes de febrero 2025, se reporta un porcentaje de ejecución de 60.04% siendo el avance acumulado un porcentaje de 80.98%, se tiene por calculo el reajuste por fórmula polinómica correspondiente a dicha valorización por un monto de S/ 69,702.21, por ello otorga la conformidad y aprobación a la Valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 02 del mes de febrero de 2025, por un monto facturado de S/ 2,108,938.60, no se tiene retención de fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 1748-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 07 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 002-2025-EAMM-CO y al Informe N° 002-2025-EAMM-CO suscrito por el Coordinador de Obra; emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, para el pago de la valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 02 de las partidas: "01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<=1KM" y " 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM", correspondiente al mes de febrero de 2025, solicitada por el Contratista, por el monto de S/ 2,108,938.60, con una incidencia de 1.94% y un acumulado de 11.40%;

(...)

**ANÁLISIS:**

**3.9.- CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA.**

Mediante CARTA N°021-2025/CE, de fecha 05 de marzo del 2025, el contratista CONSORCIO EDIFICADOR, realiza la presentación de la **VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS**, correspondiente al mes de FEBRERO (PERIODO DEL 21 AL 28) de la obra en referencia para su respectiva evaluación y aprobación de corresponder.

Febrero-25

ÍTEM	CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO ACTUAL
1.0.0	Valorización Contractual			
1.0.1	Valorización Contractual	S/ 623,499.64	S/ 1,787,236.10	S/ 2,410,735.74
1.1.0	Reajustes y reintegros			
1.1.1	Reajuste reconocido	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1.1.2	Reintegro reconocido	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>A</b>	<b>TOTAL MONTO BRUTO</b>	<b>623,499.64</b>	<b>1,787,236.10</b>	<b>2,410,735.74</b>
2.0.0	<b>DESCUENTOS</b>			
2.1.0	Amortización del Adelanto Directo			
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
2.2.0	Amortización Adelanto de Materiales			
2.2.1	Amortización del Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
<b>B</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL NETO ( A-B)</b>	<b>623,499.64</b>	<b>1,787,236.10</b>	<b>2,410,735.74</b>
	I.G.V. (18 %)	S/ 112,229.94	S/ 321,702.50	S/ 433,932.44
<b>C</b>	<b>MONTO A FACTURAR</b>	<b>735,729.58</b>	<b>2,108,938.60</b>	<b>2,844,668.18</b>
3.0	Retención			
3.1	Retención del mes (1%)	29,429.00	84,333.00	113,762.00
	<b>MONTO A CANCELAR (C-3)</b>	<b>S/ 706,300.58</b>	<b>S/ 2,024,580.60</b>	<b>S/ 2,730,881.18</b>





Gobierno Regional Junín

(...)

**CALCULO DE LA INCIDENCIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	MONTO CON I.G.V. (S/)	INCIDENCIA PARCIAL
<b>I PRESUPUESTOS ADICIONALES</b>				
1	Presupuesto Adicional de Obra N°01	Denegado		
2	Presupuesto Adicional de Obra N°02	Aprobado	9,963,758.54	9.18%
3	Presupuesto Adicional de Obra N°03	Aprobado	534,115.03	0.49%
4	Presupuesto Adicional de Obra N°04	Aprobado	1,266,625.52	1.17%
5	Presupuesto Adicional de Obra N°05	Aprobado	218,606.68	0.20%
<b>Σ P A =</b>			<b>11,983,105.77</b>	<b>11.04%</b>
<b>II MAYORES METRADOS</b>				
1	MAYOR METRADO DE CORTE DE ROCA JULIO	Aprobado	543,849.87	0.50%
2	MAYOR METRADO DE CORTE DE ROCA SETIEMBRE	Aprobado	66,840.00	0.06%
3	MAYOR METRADO DE CORTE DE ROCA OCTUBRE	Aprobado	7,157.47	0.01%
4	MAYOR METRADO DE CORTE DE ROCA NOVIEMBRE	Aprobado	523,415.60	0.48%
5	MAYOR METRADO DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES	Aprobado	131,712.20	0.12%
6	MAYOR METRADO DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES	Aprobado	604,017.37	0.56%
7	MAYOR METRADO DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES	En Trámite	2,108,938.60	1.94%
<b>Σ M M =</b>			<b>6,094,869.71</b>	<b>5.62%</b>
<b>III DEDUCTIVOS VINCULADOS</b>				
1	Deductivo Vinculante N°01	Denegado		
2	Deductivo Vinculante N°02	Aprobado	1,168,881.57	1.08%
3	Deductivo Vinculante N°03	Aprobado	1,187,215.38	1.09%
4	Deductivo Vinculante N°04	Aprobado	2,234,450.96	2.06%
5	Deductivo Vinculante N°05	Aprobado	1,118,369.06	1.03%
<b>Σ P D V =</b>			<b>5,708,916.97</b>	<b>5.26%</b>
<b>Σ P A + Σ M M -</b>			<b>Σ P D V =</b>	<b>12,369,058.51</b>

\* Montos incluyen IGV

<b>INCIDENCIA ACUMULADA</b>	<b>11.40%</b>	<b>&lt;15%</b>
-----------------------------	---------------	----------------

(...)

**IV. CONCLUSIONES**

- 4.1. De acuerdo al análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, donde justifican la VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADO N°02 DE LAS PARTIDAS 01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES Y ESCOMBROS DME D<=1KM Y 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2025, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de S/ 2,108,938.60 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 60/100), para su tramitación correspondiente.
- 4.2. Asimismo, de conformidad ANEXO N°01 DEFINICIONES DEL RLCE vigente para este proyecto Mayores Metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resulta del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no provienen de una modificación del diseño de ingeniería.

(...)



Gobierno Regional Junín



4.3. Asimismo esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite su conformidad y aprobación a la VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADO N°02 DE LAS PARTIDAS 01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES Y ESCOMBROS DME D<=1KM Y 01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2025, en conformidad con el INFORME N° 009-2025-HJCD-SUP-100 de la supervisión de obra.

4.4. La ejecución de mayores metrados correspondiente al mes de febrero del 2025 tiene una incidencia de 1.94 % y un acumulado de 11.40% menos al 15% que indica el RLCE.

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 347-2025-GRJ/GRI con fecha de emisión 22 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: *"En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 03 de mayores metrados N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES- SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N°2342631, correspondiente al periodo del 21 al 28 de febrero del 2025, por el monto de S/ 2,108,938.60 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 60/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 1.94% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 11.40%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 1748-2025-GRJ/GRI-SGSLO";*

Que, del análisis y evaluación del expediente y de los informes técnicos descritos en los párrafos precedentes, se verifica que la Valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 02 de las partidas: "01.08.07 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D<=1KM" y "01.08.08 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE Y ESCOMBROS DME D>1KM", correspondiente al mes de febrero de 2025, ha sido formulada y procesada conforme a la normativa de la materia. Dicha valorización se encuentra debidamente sustentada, contando con la conformidad técnica emitida en su oportunidad por el Inspector de Obra, quien se encontraba a cargo durante la ejecución de los trabajos. Posteriormente, dichos actuados fueron materia de una revisión y validación por parte de la actual Supervisión de Obra, habiendo sido ambos pronunciamientos técnicos concordantes ratificados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En virtud de esta verificación técnica y en estricta concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados comprendidos en los artículos 194 y 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la solicitud de autorización de pago por el monto de S/ 2,108,938.60, con una incidencia parcial de 1.94% y una incidencia acumulada de 11.40%, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;





Gobierno Regional Junín



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago de la Valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 02 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2342631, correspondiente al mes de febrero de 2025, por el monto de S/ 2,108,938.60 (Dos Millones Ciento Ocho Mil Novecientos Treinta y Ocho con 60/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 1.94% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 11.40%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la valorización N° 03 de mayores metrados N° 02 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 02, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra, la supervisión, el proyectista y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

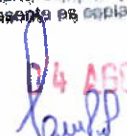
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al CONSORCIO EDIFICADOR, al Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga – Supervisor de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 AGO 2025

  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL